

- d) Plazo de ejecución: 6 meses
 3.- Tramitación: Urgente
 Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación
- 4.- Presupuesto de licitación: 1.236.409,64 euros.
 Importe: 1.065.870,38 euros más 170.539,26 euros de IVA.
- 5.- Garantías.
 Provisional: 21.317,40 euros.
 Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es «Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Obras-anuncios de licitación».
 b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
 d) Teléfono: 942200 662.
 e) Telefax: 942 200 830.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación:
 Grupo C subgrupo 6 categoría e
- 8.- Presentación de las ofertas.
 a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOC, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:
1. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - 1.1 Precio: 51 puntos.
 2. Criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas.
 - 2.1 Valor técnico de la oferta: 49 puntos.
 - 2.1.1 Proceso de ejecución de las obras: 10 puntos.
 - 2.1.2 Programa de trabajos de las obras: 10 puntos.
 - 2.1.3 Menor plazo de ejecución de las obras: 10 puntos
 - 2.1.4 Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 6 puntos.
 - 2.1.5 Compromiso de suministro de materiales principales: 5 puntos.
 - 2.1.6 Programa de aseguramiento de la calidad: 4 puntos.
 - 2.1.7 Calidad ambiental de la oferta: 4 puntos.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.-39002, Santander.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) No se admitirán variantes.
- 9.- Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 c) Localidad: Santander.
 d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 e) Hora: a las 12:00 horas.
- 10.- Condiciones especiales de ejecución de este contrato, están establecidas en la cláusula número 7.1 de la hoja-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 2.500 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.
 Santander, 5 febrero de 2009.-La concejal de Contratación, Ana M^a González Pescador.

09/1680

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/1/2009, de 30 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para 2009, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la habilitación número 1 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable la habilitada.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. La habilitada de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor de la habilitada, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la intervención delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte a propuesta de la habilitada número 1, con la conformidad del secretario general de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la habilitada y del secretario general, o de los sustitutos de los mismos.

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago, mediante recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo I se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2009.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 322.876,50 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2009, para la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es de 5.211.408 euros.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número 1

Programa 08.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura, Turismo y Deporte. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 573.500 euros.

Programa 08.03.332A. Centros Culturales. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.087.900 euros.

Programa 08.03.332B. Servicio de Archivo y Bibliotecas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 343.300 euros.

Programa 08.03.334A. Gestión y Promoción Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 263.000 euros.

Programa 08.03.337A. Patrimonio Cultural. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y conceptos 227 (salvo subconcepto 227.99, para revelado de fotografías) y 240: 82.100 euros.

Programa 08.04.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 1.084.656 euros.

Programa 08.05.432A. Coordinación y Promoción del Turismo. Total capítulo II de gastos excepto subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en diarios oficiales: BOE y asimilados) y 226.03 y concepto 227 (salvo subconceptos 227.00, en el caso de lavado de vehículos y ropa y 227.99, para revelado de fotografías): 330.420 euros.

09/1679

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/09.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de enero del corriente, se acordó la aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2009, dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se somete el mismo a información pública, al objeto de que, por los interesados, se presenten las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el plazo de información pública, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 2 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1632

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto prorrogado de 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Valderredible, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/1633

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA****Secretaría General**

Notificación de resolución de expediente sancionador número 236/08.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 236/08, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en